



Convenio que difiere el plazo de ejecución relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio» por la otra parte el Ing. Jorge Méndez García en calidad de Administrador Único de la empresa denominada JVR Construcciones, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**Operado  
FAFEF 2024**

**PRIMERO.** - El 25 veinticinco de julio del 2024 dos mil veinticuatro, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/PEMC/2024/042.

**SEGUNDO.** - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, Calle Sin Nombre.» quedando como periodo de ejecución del día 01 primero de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, y de término el día 29 veintinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.

**OPERADO  
FAISMUN 2024**

**TERCERO.** – «La Contratista» mediante oficio sin número de fecha 28 veintiocho de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, y recibido en la Dirección General de Obra Pública el 29 veintinueve de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, solicitó el diferimiento del periodo de ejecución de los trabajos descritos en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente instrumento, debido a que existió un retraso en la entrega del anticipo por parte de «El Municipio».

**CUARTO.**- La Dirección General de Obra Pública autorizó en el oficio número DGOP/DTA/CON/020924-003 del 02 dos de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, la procedencia de dicha solicitud, la cual se encuentra justificada en el dictamen técnico emitido por la Dirección Técnica Administrativa adscrita a la Dirección General de Obra Pública, con fundamento en los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza diferir en 25 veinticinco y cinco días naturales, debiendo establecerse como fecha para iniciar la obra el 26 veintiséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro y para finalizarla el 23 veintitrés de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - «Las Partes» manifiestan que el presente convenio tiene por objeto diferir el plazo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: «Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Rosa de Lima, Calle Sin Nombre.» el anticipo correspondiente de manera oportuna. Lo anterior de conformidad con los artículos



Convenio que difiere el plazo de ejecución  
PMG/DGOPM/PEMC/2024/042-01

81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SEGUNDA.** - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» diferir el periodo de ejecución de la obra objeto del presente convenio, para quedar como fecha de inicio el **26 veintiséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro** y para finalizarla el **23 veintitrés de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública número **PMG/DGOPM/PEMC/2024/042**, y que tiene la finalidad de diferir el periodo de ejecución; así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato señalado anteriormente que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» de su contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **05 cinco días del mes de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ING JORGE MENDEZ GARCÍA  
JVR CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

Operado  
FAFEF 2024

OPERADO  
FAISMUN 2024